

DL	Mercancías y Aduana de Importación
5.676.206	Un cilindro con una camisa para máquina de construir neumáticos.—Bilbao-Marítima.
5.676.206	Piezas de barredora eléctrica Wayne, serie 500.—Bilbao-Marítima.
5.676.210	Piezas de controlador de ciclos de tiempos Bristol, mod CIC-500.—Bilbao-Marítima.
5.694.812	Dos opacímetros para humos «Mobrey-80002F» de calderas.—Bilbao-Aeropuerto.
5.694.841	Ocho transductores presión, mod. LX-1450A.—Bilbao-Aeropuerto.
5.694.883	Doscientas bobinas de electroválvulas Numatics.—Bilbao-Aeropuerto.
5.694.887	Veinticuatro interruptores de mercurio para programador Taylor Digital.—Bilbao-Marítima.

Aduana: Bilbao Marítima

	Cantidad Toneladas	Valor aproxim. Pesetas
Materias primas:		
Caucho natural	900	
Caucho butílico	20	
Caucho sintético polibut-estireno, tipo 1500	36	
Látex sintético vinil-piridina (seco)	30	
Cable de acero cincado	32	
Hilado de poliamida 66	55	
Borato de cinc	10	
Ditio-bis-benzanilina	1	
Azufre insoluble 100 %	5,3	
Resina de hidrocarburos cíclicos «Necires»	3,2	
Resorcinol (meta-dihidroxibenzeno)	1,2	
Resina de alquil-fenol acetileno «Koresin»	2,5	
Resina de hidrocarburos alifáticos «Escorez»	6,5	
N-ciclo-hexiltioftalimida	0,35	
Neodecanato de boro-cobalto	0,74	
Aquitrán de pino	3,9	
Mezcla de disulfuros de dixilito orta y para	0,2	

Piezas y repuestos:

Piezas para programador Digital Taylor 426B	1.950.000
Veintidós termómetros 200-400° F	450.000
Seis motores Telechron CSM para prensa de Bladders	155.000
Doce motores Telechron 755 M para controles de cámaras	250.000
Un registrador Honeywell Electronic-15, gráfico circular para Banbury	440.000
Doscientas juntas y doscientas arandelas para temporizador Bristol CIC-500	40.000
Oen plumillas 12622 para registrador Foxboro, mod. 2	55.000
Dieciséis motorcitos sincrónicos para registradores Foxboro, mod. 40	210.000
Manómetros (12), filtros (12), termopares (25), termómetros (34), piezas diversas para análisis de curas en prensas BOM	1.200.000
Placas de costados de moldes segmentados para neumáticos	5.500.000
Seis temporizadores de ciclo Flex Hp-55A5 para prensas BOM	—

9744 RESOLUCION de 10 de abril de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Sociedad de Apostolado Católico» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Sociedad de Apostolado Católico», con domicilio social en el barrio Molinar de Carranza (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Carranza (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando: Que las inundaciones ocurridas en Carranza (Vizcaya) han afectado a las instalaciones de la «Sociedad de Apostolado Católico», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños, la pérdida de cabinas de baño, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la «Sociedad de Apostolado Católico», para la importación de 53 cabinas de baño prefabricadas, por la Aduana de Bilbao, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 10 de abril de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

9745 RESOLUCION de 10 de abril de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Idurgo, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Idurgo, S. A.», con domicilio social en Guernica (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Guernica (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando: Que las inundaciones ocurridas en Guernica (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Idurgo, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños, la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Idurgo, S. A.», para la importación de 8.000 kilos de pasta y polvo para limpiar metales y 4.500 kilos de metal plomo fundible y granulado, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 10 de abril de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

9746 RESOLUCION de 10 de abril de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Industrias Plásticas Zegea» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Industrias Plásticas Zegea», con domicilio social en carretera Madrid-Bilbao, kilómetro 384, de Zaratamo (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Zaratamo (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando: Que las inundaciones ocurridas en Zaratamo (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Industrias Plásticas Zegea», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños, la pérdida de materias primas y maquinaria por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Industrias Plásticas Zegea», para la importación por la Aduana de Bilbao de 180.600 kilos de cloruro de polivinilo en suspensión en polvo, amparados en la declaración de importación liberada número 38769488, 66.000 kilos de polipropileno en granza de primera calidad, denominación comercial: Propathene tipo GSE-16, amparados en la declaración de importación liberada número 4845407, 50.000 kilos de polietileno de alta densidad (más de 0,94) denominado con denominación comercial: Propathene tipo GSE-16, amparados en la declaración de importación liberada número 8306562, así como la